REPÚBLICA DE COLOMBIA200-03-50-01-0301-2015 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA





Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ANA MARIA JAILLIER CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.895.563 de Envigado, en calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** con NIT 890922447-4, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-59-3301 del 08 de julio de 2015, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.17 lps con flujo intermitente, con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 7°20´23″ W: 76°29´58.1, generadas por el predio **LOS ANGELES**, identificado con matricula inmobiliaria N° 007-44411, ubicado en la vereda Caucheras, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

Que la señora Angela Maria Castrillón Vasquez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.289.477 de Chigorodó, propietaria del predio LOS ANGELES, identificado con matricula inmobiliaria N° 007-44411 suscribió contrato de arrendamiento con la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A en beneficio del predio citado.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Ana Maria Jaillier Correa, Folio
 2.
- Formulario de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Folio de matrícula inmobiliaria N° 007-44411, Folio 4.
- Fotocopia de Escritura pública Nº 1002 del 10 de Diciembre de 2007, Folios 5-6.
- Fotocopia de Contrato de arrendamiento, Folios 7-8.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Angela María Castrillón Vasquez,
 Folio 9.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Construcciones El Cóndor S.A, Folio 10-29.
- Un (1) plano, Folio 30.
- Caracterización de aguas, Folio 31.
- Documento técnico, Folios 32-54.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por la Secretaria de planeación y desarrollo territorial del Municipio de Mutatá, Folio 55.
- Fotocopia del registro Único tributario de la Sociedad Construcciones el Cóndor, Folio 56.
- Factura No. 0029804, Folio 58.
- Recibo de Caja No. 0002131, Folio 60.





Auto de Iniciación de Trámite No. 10:32 02 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas, generadas en el predio identificado con matricula inmobiliaria N° 007-44411.

Que la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** con NIT 890922447-4, mediante recibo de caja N°0002131 canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/L (\$556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que... "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.17 lps con flujo intermitente, con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 7°20′23″ W: 76°29′58.1, generadas por el predio **LOS ANGELES**, identificado con matricula inmobiliaria N° 007-44411, ubicado en la vereda Caucheras, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** con NIT 890922447-4.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165105-219/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT 890922447-4, a través de su representante legal, para que en el término de cinco días hábiles, allegue el certificado de libertad y tradición No. 007-44411.





Auto de Iniciación de Trámite No. 15 10:32.02 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

TERCERO. Una vez se allegue el documento antes relacionado, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Mutatá en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ

Jefe Oficina Jurídica

(Ill)

Proyectó Fecha Erika Vélez Marín BOANER 23 de julio de 2015 Expediente 200-165105-219/15 **DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL** En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, identificado con ciudadanía cédula de No. expedida , quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo. **EL NOTIFICADO** QUIEN NOTIFICA



200-03-50-01-0301-2015



Auto de Iniciación de Trámite No. 403 10:32 02 10:32 02 10:32 02 Ambiental

Fijado hoy	_/	_/	Firma	
Desfijado hoy_			Firma	